MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "AUXILIAR DE SERVICIOS PARA ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA" (ESTA MEMORIA SUSTITUYE A LA DICTADA CON FECHA 18/09/2026)

EXPEDIENTE: 22709.32L/2026-17 **EXPEDIENTE GIRO:** CONTR 2026 306299
TIPO DE CONTRATO: Servicios
TÍTULO DEL CONTRATO: Auxiliar de servicios para Escuela de Formación Hacienda la Laguna
IMPORTE DE LICITACIÓN: 29.501,47 euros sin IVA. Total, con IVA: 35.696,78 euros
TRAMITACIÓN: Ordinaria
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses, con la posibilidad de prórroga por 6 meses. Fecha prevista de inicio: 1 de febrero de 2027

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la contratación de un auxiliar de servicios para llevar a cabo en La Escuela de Formación Hacienda la Laguna, Escuela en adelante, sita en Carretera N-321 Baeza-Jaén, km 8, Paraje Natural Laguna Grande s/n, 23529 Puente del Obispo –Baeza (Jaén), entre otras, la apertura y cierre de sus instalaciones, información en los accesos al público y gestión auxiliar equivalente a la realizada por conserjes, porteros y personal análogo, así como recepción de visitantes y orientación de los mismos, sin que en ningún caso se trate de funciones encomendadas con carácter de exclusividad por la Ley 5/2014 , de 4 de abril, de seguridad privada a los vigilantes de seguridad.

2.DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Escuela de Formación Hacienda La Laguna desarrolla una actividad continuada de carácter formativo y administrativo, que exige la adecuada organización y funcionamiento de sus instalaciones. Para garantizar la correcta prestación de dicho servicio, se hace necesario disponer de apoyo auxiliar en determinadas tareas ordinarias vinculadas al acceso y atención de los usuarios del centro.

Dichos cometidos fueron desarrollados a través de un contrato de servicios, que fue adjudicado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con fecha 18 de diciembre de 2025, a JUMACE INVERSIONES 2015 S.L, con NIF nº B19764828, con un periodo de ejecución de 13 meses, desde el 1 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga. No obstante, posteriormente es necesario realizar un reajuste de anualidades del expediente, iniciándose el mismo el 01 de enero de 2026 y finalizando el 31 de enero de 2027.

Conviene precisar que las funciones objeto del contrato no se encuentran comprendidas en el ámbito de reserva de actividad previsto en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, ni resultan encuadrables en lo

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		02/10/2026 09:19:51	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1qRKz91z7Op8S2m2d26t3o89I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

dispuesto en el Decreto 358/2003, de 16 de diciembre, por el que se regulan determinados aspectos de la contratación de bienes y servicios para la seguridad de los edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía. En consecuencia, no se requiere la emisión del informe previo del Servicio de Seguridad de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, se considera justificada la celebración de un contrato de servicios destinado a la cobertura de las necesidades descritas en la Escuela de Formación Hacienda La Laguna.

Dado que esta Dirección Provincial se ve ante la necesidad de contratar tal servicio y por lo que se refiere a la necesidad de recoger en el expediente de contratación la justificación de la insuficiencia de medios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la LCSP, se hace constar, que la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén carece de los medios personales adecuados para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del presente Contrato.

3. PROCEDIMIENTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez analizada la necesidad y cuantificado el importe al que ascendería el contrato objeto de esta memoria, la adjudicación del mismo se realizará mediante procedimiento abierto abreviado, según lo establecido en el artículo 156.9 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación es de 29.501,47 euros (IVA excluido), al que le corresponden 6.195,31euros en concepto de IVA, siendo el importe total con IVA de 35.696,78euros. La duración del contrato sería de 12 meses, con posibilidad de prórroga por plazo de 6 meses, con fecha de inicio prevista para el día 1 de febrero de 2027.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con el art. 99.3 LCSP, se ha optado por la no división del contrato en lotes, por los motivos que se indican a continuación:

Por las propias características del contrato, con un único centro donde se presta el servicio y a través de un único trabajador, con tareas que no requieren de una especialización que pueda justificar su fraccionamiento (separación), el contrato se considera que no es susceptible de división en lotes, pues la ejecución del mismo por parte de varios contratistas conllevaría dificultades de tipo técnico. A la vista de tales circunstancias, no se considera factible la división en lotes.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Importe total (IVA excluido): 29.501,47 euros.
Importe del IVA: 6.195,31 euros.
Importe total (IVA incluido): 35.696,78 euros.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		02/10/2026 09:19:51	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1qRKz91z7Op8S2m2d26t3o89I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Importe desglosado:

Costes		Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
Costes directos	Gastos laborales (incluida SS y vacaciones)	25.676,28 €	5.392,02 €	31.068,30 €
	Uniformidad	350,00 €	73,50 €	423,50 €
Costes indirectos	Medios técnicos, seguro (2,00% CD)	520,53 €	109,31 €	629,84 €
Total suma costes directos e indirectos		26.546,81 €	5.574,83 €	32.121,64 €
Gastos generales	3,00%	796,40 €	167,25 €	963,65 €
Beneficio industrial	8,13%	2.158,26 €	453,23 €	2.611,49 €
TOTAL CONTRATO		**29.501,47 €**	**6.195,31 €**	**35.696,78 €**

* Dentro de los medios técnicos, podemos entender incluidos un teléfono móvil y una linterna.

Para el cálculo del precio del contrato se han tenido en cuenta las horas de servicio a prestar, así como el personal a subrogar. Debido a la necesidad de proceder a la licitación de este contrato, ya que el contrato actual termina con fecha 31/01/2027, y a la falta de aprobación del nuevo convenio colectivo aplicable, las horas necesarias coinciden con el máximo de horas de jornada laboral establecidas en el convenio de aplicación, "II Convenio colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones", modificado por Resolución de Resolución de 23 de abril de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de la Comisión Paritaria por el que se actualiza el Anexo salarial de 2026 del II Convenio colectivo de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones, suponiendo éstas un total 1.782 horas/año en cómputo anual, a razón de 162 horas mensuales, para una duración total de 12 meses, correspondiendo 11 mensualidad en 2027 y 1 mensualidad en 2028. La prestación del servicio se llevará a cabo a razón de 8 horas diarias, distribuidas tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la sustitución de vacaciones y una tasa de absentismo del 0,00%, que corresponde con el índice facilitado por la empresa que actualmente presta el servicio. Dentro de los costes de personal se incluye un 32,78% de seguridad social a cargo de la empresa en 2027 (23,60% CC, 5,50% desempleo,0,20% FOGASA, 0,60% FP, 2,05% ATyEP y 0,83 MEI) y 32,87% en 2028 (el MEI aumenta a 0,92%). No obstante, para sustitución en vacaciones y absentismo se incluye un 33,98% en 2027 y 34,07% en 2028 (al aumentar el desempleo a 6,70% por ser contratación temporal). También se han considerado los gastos de uniformidad, medios técnicos y seguro, así como un 3% de gastos generales, y un 8,13% de beneficio industrial, de acuerdo con los precios de mercado.

Para la determinación de los gastos generales se ha tenido en cuenta una estimación media de contratos similares en el mismo sector de actividad y en anteriores contratos.

En relación con los costes de personal han sido calculados teniendo en cuenta las retribuciones que recoge el II Convenio colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones para auxiliares de servicios del grupo profesional 5, para el año 2026, estimándose una subida salarial del 2,875% en 2027 y un 3% en 2028.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		02/10/2026 09:19:51	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1qRKz91z7Op8S2m2d26t3o89I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Conceptos salariales		IMPORTES 2027 Importe		Meses	Total
Salario base			1.270,86 €	11	13.979,46 €
Pagas extras			211,81 €	11	2.329,91 €
Gastos salariales trabajador/a					16.309,37 €
Sustitución vacaciones			123,56 €	11	1.359,11 €
Absentismo	0,00%		0,00 €	0	0,00 €
Costes salariales					**17.668,48 €**
Coste SS empresa	Trabajador/a [2]	32,78%	5.346,21 €		5.808,04 €
	Sustitución vacaciones[3]	33,98%	461,83 €		
	Absentismo[3]	33,98%	0,00 €		
				Total	**23.476,52 €**

Conceptos salariales		IMPORTES 2028 Importe		Meses	Total
Salario base			1.308,99 €	1	1.308,99 €
Pagas extras			218,17 €	1	218,17 €
Gastos salariales trabajador/a					1.527,16 €
Sustitución vacaciones			127,26 €	1	127,26 €
Absentismo	0,00%		0,00 €	0	0,00 €
Costes salariales					**1.654,42 €**
Coste SS empresa	Trabajador/a [2]	32,87%	501,98 €		545,34 €
	Sustitución vacaciones[3]	34,07%	43,36 €		
	Absentismo[3]	34,07%	0,00 €		
				Total	**2.199,76 €**

Con respecto a los costes de personal, el convenio aplicable, antes indicado, no establece desagregación por género y categoría profesional, tal y como establece en su artículo 55 sobre "igualdad y no discriminación", por lo que no existen diferencias por este motivo.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2027	29.747,32 €	1439042310 G/32L/22709/23
2028	5.949,46 €	1439042310 G/32L/22709/23

Total …….. 35.696,78 €

Valor estimado del contrato: 44.252,21 euros.

Método de cálculo: Para la determinación del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el importe máximo que puede alcanzar durante toda su vigencia, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, incluyendo:

a) El importe correspondiente al período inicial del contrato: 29.501,47 euros.

b) El importe correspondiente a la posible prórroga prevista por un plazo máximo de 6 meses: 14.750,74 euros.

En consecuencia, el valor estimado del contrato asciende a 44.252,21 euros, IVA excluido.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		02/10/2026 09:19:51	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1qRKz91z7Op8S2m2d26t3o89I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. Proposición económica (80 puntos).

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Disponibilidad de teléfono 24 horas para comunicar incidencias urgentes del servicio (10 puntos).

Se valorará el compromiso del licitador de proporcionar un número de teléfono que esté atendido las 24 horas por personal de gestión y control del contrato, para la comunicación de incidencias urgentes en el servicio.

Se asignará la siguiente puntuación:

- 10,00 puntos. A los licitadores que presenten el compromiso de proporcionar un número de teléfono 24 horas para comunicar incidencias urgentes del servicio.
- 0,00 puntos. A los licitadores que NO presenten el compromiso de proporcionar un número de teléfono 24 horas para comunicar incidencias urgentes del servicio.

3. Entrega de informes digitales de seguimiento del servicio, con frecuencia mínima trimestral (10 puntos)

Se valorará el compromiso del licitador de entregar durante la vigencia del contrato informes con periodicidad mínima trimestral, con información de seguimiento del servicio. Estos informes deben incluir al menos, la siguiente información:

- Incidencias ocurridas durante el periodo de ejecución que refleje el informe.
- Propuestas de mejora del servicio.
- Descripción de mejoras implantadas: seguimiento y resultados
- Cualquier otra información que la empresa contratista considere relevante.

La empresa contratista se compromete a entregar los informes dentro del mes siguiente a la finalización del plazo que recoge dicho informe de seguimiento.

Se asignará la siguiente puntuación:

- 10,00 puntos: A los licitadores que presenten el compromiso de entregar estos informes por medios digitales con periodicidad mínima trimestral.
- 0,00 puntos: A los licitadores que NO presenten el compromiso de entregar estos informes por medios digitales con periodicidad mínima trimestral.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		02/10/2026 09:19:51	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1qRKz91z7Op8S2m2d26t3o89I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA- FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

A efectos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se exime a los licitadores de la acreditación de la misma, tal y como se establece en el art. 159.6.b) LCSP.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se considerarán como condiciones especiales de ejecución del contrato las que se indican a continuación:

Garantizar el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del convenio colectivo de aplicación, de conformidad con el artículo 202.2 de la LCSP, el órgano de contratación comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a las personas trabajadoras que participan en la ejecución del mismo. Para ello, la adjudicataria deberá aportar una certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del presente contrato. Dicha certificación deberá ser emitida por el representante legal de la empresa, y contar con la firma de todos los trabajadores/as que presten el servicio, además, se aportará copia de las transferencias de estas nóminas.

Se considerará que la persona adjudicataria está al corriente del pago cuando las nóminas se hayan abonado dentro de los plazos establecidos en el artículo 47 II Convenio colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones.

La condición especial de ejecución será exigida igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,
(Por delegación. Resolución de 04/03/26)
(P.A. EL COORDINADOR PROVINCIAL. Res. 03/08/26)

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		02/10/2026 09:19:51	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1qRKz91z7Op8S2m2d26t3o89I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	